

Club. Suiza

Peñon de Vies

Don Julian

Misa

D. J.

Jose Jose de Vies

Decreto Ordinar

En las Salas de Ayuntamiento de las P. N. de  
Maricao en diez y nueve de Mayo de mil  
ochocientos Cuarenta y nueve, se reunieron  
los S. que suscriben y Junta Academica y  
trataron lo siguiente

Se leyeron los Boletines Oficiales y quedaron enterados de cuantos Decretos y Circulares se hallan insertas en las mismas.

Acto seguido acordaron que mediante lo que los Recaudadores de los Municipios y Ayuntamiento Provincial se mande a los bienes inmuebles y subsidio de Comercio, para cuyo cobranza hai un Recaudador nombrado por la Intendencia, se nos suble al S. Intendente si la financia que este tiene prestada a la Hacienda Publica, sea suficiente a responder de las citadas contribuciones de Inmuebles, Municipales y Ayuntamiento Provincial, por si no bastare a responder de todo, esigible mas financia para que responda de lo que sobare

